

Recibo de presentación de documentos

Número de Registro: 2011208160011104

Fecha de Registro: 17/11/2011 13:34:06

1. Datos del/la interesado/a

Nombre y Apellidos

Dirección

Teléfono

Email

RIBERA DEL GUADIANA

2. Datos del órgano origen

Sin organo origen

3. Datos del órgano destinatario

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 70.3 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se extiende el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

5. Extracto del contenido del documento

Asunto:

REMITIENDO DOCUMENTACION

Resumen:

REMT PLIEGO DE CONDICIONES DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y DOC UNICO DE ARTÍCULO 118

6. Fecha y firma

El/la funcionario/a  
17 de Noviembre de 2011



Official stamp of the Junta de Extremadura, Consejo de Agricultura y Desarrollo Rural, with a signature over it.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,  
MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA  
Dirección General de Agricultura y Ganadería  
Avda. de Portugal, s/n  
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

ES COPIA

D. Antonio Rosado Rodriguez, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen RIBERA DEL GUADIANA con C.I.F. V-06255947 y sede en la ctra. Sevilla-Gijón, 114; 06200 Almendralejo (Badajoz).

### EXPONE:

Que para la presentación a la Comisión de los expedientes técnicos de las DOP/IGP existentes conforme a lo dispuesto en el artículo 118 vices, apartado 2, letra a), de 1234 y el examen oportuno de esos expedientes,

### PRESENTA

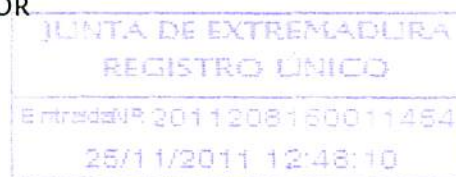
- Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Ribera del Guadiana, aprobado en sesión del Pleno del Consejo Regulador de fecha 15 de Noviembre de 2.011 y las modificaciones de menor importancia conforme al artículo 20 y 73.1 del reglamento (CE) 607/2009 de la comisión, de 14 de julio de 2009.
- El documento único previsto en el artículo 118 quater, apartado 1, de 1234 en el formato electrónico definido por los servicios de la Comisión.

En Almendralejo, a 17 de Noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR



RIBERA DEL GUADIANA  
Denominación de Origen  
Fdo.: D. Antonio Rosado Rodriguez.



	<p style="text-align: center;">PC PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA RIBERA DEL GUADIANA</p>	Formato: FPC-EK
		Edición: 05
		Fecha: 15-11-11
		Página 1 de 16

**PC**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DENOMINACION  
DE ORIGEN (D.O)  
RIBERA DEL GUADIANA**

REALIZADO	REVISADA	APROBADA de Origen Ribera del Guadiana
 Fdo. <i>Fdo. Juan José López</i>	 Fdo. <i>Máximo Castañedo Cores</i>	 Fdo. <i>Antonio Rosado Rodríguez</i>
Fecha: 15-11-11	Fecha: 15-11-11	Fecha: 15-11-11

<b>1</b>	<b><i>NOMBRE QUE DEBE PROTEGER.</i></b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b><i>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.</i></b>	<b>3</b>
<b>2.1</b>	<b>TIPO DE VINO BLANCO</b>	<b>3</b>
2.1.1	SIN ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.	3
2.1.2	CON ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.	4
<b>2.2</b>	<b>TIPO DE VINO ROSADO.</b>	<b>4</b>
2.2.1	SIN ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.	4
<b>2.3</b>	<b>TIPO DE VINO TINTO.</b>	<b>5</b>
2.3.1	SIN ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.	5
2.3.2	CON ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.	5
<b>3</b>	<b><i>PRACTICAS ENOLOGICAS.</i></b>	<b>7</b>
<b>3.1</b>	<b>ELABORACION DE VINO BLANCO.</b>	<b>7</b>
<b>3.2</b>	<b>ELABORACIONES DE VINO ROSADO.</b>	<b>7</b>
<b>3.3</b>	<b>ELABORACIONES DE VINO TINTO.</b>	<b>8</b>
<b>3.4</b>	<b>ELABORACIONES EN RECIPIENTES DE MADERA.</b>	<b>8</b>
3.4.1	ELABORACIONES DE FERMENTADOS EN BARRICA.	8
3.4.2	ELABORACIONES DE TINTO ROBLE.	8
3.4.3	OTRAS ELABORACIONES EN BARRICA.	8
3.4.4	ELABORACIONES DE CRIANZAS, RESERVAS, GRAN RESERVAS.	8
<b>4</b>	<b><i>DELIMITACION DE LA ZONA GEOGRAFICA.</i></b>	<b>9</b>
<b>4.1</b>	<b>TIERRA DE BARROS:</b>	<b>9</b>
<b>4.2</b>	<b>MATANEGRA.</b>	<b>9</b>
<b>4.3</b>	<b>RIBERA ALTA.</b>	<b>9</b>
<b>4.4</b>	<b>RIBERA BAJA.</b>	<b>9</b>
<b>4.5</b>	<b>MONTÁNCHÉZ.</b>	<b>9</b>
<b>4.6</b>	<b>CAÑAMERO.</b>	<b>10</b>
<b>5</b>	<b><i>RENDIMIENTO MAXIMO.</i></b>	<b>10</b>
5.1.1	VARIETADES BLANCAS.	10
5.1.2	VARIETADES TINTAS.	10
<b>6</b>	<b><i>VARIETADES DE VID.</i></b>	<b>10</b>
<b>6.1</b>	<b>VARIETADES BLANCAS.</b>	<b>10</b>
<b>6.2</b>	<b>VARIETADES TINTAS.</b>	<b>10</b>
<b>7</b>	<b><i>VINCULO CON LA ZONA GEOGRAFICA.</i></b>	<b>10</b>
<b>7.1</b>	<b>AREA GEOGRAFICA.</b>	<b>10</b>
7.1.1	FACTORES HUMANOS.	10
7.1.2	FACTORES NATURALES.	12
<b>7.2</b>	<b>CALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO DEBIDAS FUNDAMENTAL O EXCLUSIVAMENTE AL MEDIO GEOGRAFICO.</b>	<b>15</b>
<b>7.3</b>	<b>NEXO CAUSAL ENTRE LA ZONA GEOGRAFICA Y LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO.</b>	<b>15</b>
<b>8</b>	<b><i>DISPOSICIONES APLICABLES.</i></b>	<b>15</b>
<b>8.1</b>	<b>MARCO JURIDICO.</b>	<b>15</b>
<b>8.2</b>	<b>REQUISITOS OBEJTIVOS, NO DISCRIMINATORIOS Y COMPATIBLES CON EL DERECHO DE LA UE.</b>	<b>16</b>

8.2.1 ENVASADO DE LOS VINOS.....	16
8.2.2 SISTEMAS DE CIERRE.....	16
<b>9 CONTROLES.....</b>	<b>16</b>
<b>9.1 ORGANISMO DE CONTROL.....</b>	<b>16</b>
<b>9.2 TAREAS.....</b>	<b>16</b>
9.2.1 ALCANCE DE LOS CONTROLES.....	16
9.2.2 METODOLOGIA DE CONTROL.....	16

## 1 NOMBRE QUE DEBE PROTEGER.

El término tradicional, que está vinculado a esta denominación de origen protegida es Denominación de Origen (DO) "Ribera del Guadiana".

## 2 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.<sup>1</sup>

### 2.1 TIPO DE VINO BLANCO.

#### 2.1.1 SIN ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumétrico adquirido (%)	Azúcares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volátil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ac. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=10	>=10	=<4	>= 4,5	>=60	<=0,6	<=10	<=180

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL			FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Matiz	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vinos limpios ó con algún precipitado de tartárico	Sin especificación	Con tonos verdosos a amarillo pajizo	Con olores frutales de una de las siguientes series: frutas blancas, frutas amarillas, cítricos o frutas exóticas.	Con aromas frutales de una de las siguientes series: frutas blancas, frutas amarillas, cítricos o frutas exóticas.	Equilibrados en relación al alcohol y acidez	Con duración del recuerdo aromático del vino

Si en el etiquetado del producto aparecieran los términos "semiseco", "semidulce" ó "dulce", el contenido en azúcares reductores totales y contenido en Dióxido de Azufre tendrán que cumplir con la legislación vigente. El resto de características analíticas y organolépticas tendrán que cumplir con las reflejadas en este punto.

<sup>1</sup> **Características Organolépticas:** se han introducido el aspecto visual del Vino (limpidez y tonalidad), el aroma (olfato) y el sabor del vino (gusto, equilibrio y persistencia). **Modificación de menor importancia conforme al artículo 20 y 73.1 del Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009.**

## 2.1.2 CON ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.

### 2.1.2.1 FERMENTADO EN BARRICA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumétrico adquirido (%)	Azúcares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volátil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ac. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=10	>=10	=<4	>= 4,5	>=60	<=0,6	<=10	<=180

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL		FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vinos limpios ó con algún precipitado de tartárico	Con tonos amarillos suaves a amarillos dorados	Con olores a maderas y tostados	Con aromas a maderas y tostados	Equilibrados en relación al alcohol y acidez	Con duración del recuerdo aromático del vino

### 2.1.2.2 CRIANZA, RESERVA Y GRAN RESERVA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumétrico adquirido (%)	Azúcares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volátil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ac. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=12,5	>=12,5	=<4	>= 4,5	>=60	<=1,2	<=20	<=180

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL		FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vinos limpios ó con algún precipitado de tartárico	Con tonos amarillos suaves a amarillos dorados	Con olores a maderas y tostados	Con aromas a maderas y tostados	Equilibrados en relación al alcohol y acidez	Con duración del recuerdo aromático del vino

## 2.2 TIPO DE VINO ROSADO.

### 2.2.1 SIN ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumetrico adquirido (%)	Azucares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volatil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ac. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=11	>=11	=<4	>= 4,5	>=60	<=0,6	<=10	<=180

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL		FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vinos limpios ó con algún precipitado de tartárico	Con tonalidades desde el rosa al rojo	Con olores frutales de una de las siguientes series: frutos rojos, frutos negros.	Con aromas frutales de una de las siguientes series: frutos rojos, frutos negros.	Equilibrados en relación al alcohol y acidez	Con duración del recuerdo aromático del vino

## 2.3 TIPO DE VINO TINTO.

### 2.3.1 SIN ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumetrico adquirido (%)	Azucares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volatil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ac. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=12	>=12	=<4	>=4	>=53	<=0,8	<=13	<=150

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL			FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Matiz	Intensidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vinos limpios ó con algún precipitado de tartárico	Con predominio de matices violáceos.	Con una opacidad de la capa del vino media	Con olores frutales de una de las siguientes series: frutos rojos, frutos negros, frutas pasas.	Con aromas frutales de una de las siguientes series: frutos rojos, frutos negros, frutas pasas.	Equilibrados en relación al alcohol, acidez y astringencia	Con duración del recuerdo aromático del vino

### 2.3.2 CON ELABORACION EN RECIPIENTES DE MADERA.

#### 2.3.2.1 FERMENTADO EN BARRICA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumetrico adquirido (%)	Azucares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volatil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ác. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=12	>=12	=<4	>=4	>=53	<=0,8	<=13	<=150

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL			FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Matiz	Intensidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vinos limpios ó con algún precipitado de tartárico	Con predominio de matices violáceos.	Con una opacidad de la capa del vino media	Con olores a maderas y tostados	Con aromas a maderas y tostados	Equilibrados en relación al alcohol, acidez y astringencia	Con duración del recuerdo aromático del vino

### 2.3.2.2 TINTO ROBLE.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumetrico adquirido (%)	Azucares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volatil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ác. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=12	>=12	=<4	>=4	>=53	<=0,8	<=13	<=150

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL			FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Matiz	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vino limpio ó con algún precipitado de tartárico o materia colorante	Con predominio de matices violáceos.	Con una opacidad de la capa del vino media	Con olores a maderas y tostados	Con aromas a maderas y tostados	Equilibrados en relación al alcohol, acidez y astringencia	Con duración del recuerdo aromático del vino

### 2.3.2.3 OTRAS ELABORACIONES EN BARRICA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumetrico adquirido (%)	Azucares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volatil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ác. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=12	>=12	=<4	>=4	>=53	<=1,2	<=20	<=150

Las características organolépticas son:



FASE VISUAL			FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Matiz	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vino limpio ó con algún precipitado de tartárico o materia colorante	Con predominio de tonos rojos con algún reflejo violáceo y tonos rojos rubi	Con una opacidad de la capa del vino media	Con olores a maderas y tostados	Con aromas a maderas y tostados	Equilibrados en relación al alcohol, acidez y astringencia	Con duración del recuerdo aromático del vino

#### 2.3.2.4 CRIANZA, RESERVA Y GRAN RESERVA.

Las características analíticas son:

Grado Alcohólico Total Mínimo (%)	Grado Alcohólico volumétrico adquirido (%)	Azúcares Reductores Totales (gr/l)	Acidez Total		Acidez Volátil		Dioxido de Azufre Total (mgr/l)
			g/l (ac. tartárico)	meq/l	g/l (ác. acético)	meq/l	
>=12,5	>=12,5	=<4	>=4	>=53	<=1,2	<=20	<=150

Las características organolépticas son:

FASE VISUAL			FASE OLFATIVA	FASE GUSTATIVA		
Limpidez	Matiz	Tonalidad	Olfato	Gusto	Equilibrio	Persistencia
Vino limpio ó con algún precipitado de tartárico o materia colorante	Con predominio de tonos rojos con algún reflejo violáceo y tonos rojos rubi	Con una opacidad de la capa del vino media	Con olores a maderas y tostados	Con aromas a maderas y tostados	Equilibrados en relación al alcohol, acidez y astringencia	Con duración del recuerdo aromático del vino

## 3 PRACTICAS ENOLOGICAS.<sup>2</sup>

En la producción se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto o del vino y su separación de los orujos, de forma que el rendimiento no sea superior a 70 l de vino por cada 100 kg de vendimia.

### 3.1 ELABORACION DE VINO BLANCO.

La elaboración de los vinos blancos se realizara con el mosto obtenido mediante el estrujado de los racimos y en el escurrido se utilizara el sistema estático o dinámico.

Si en el etiquetado del producto aparecieran los términos “semiseco”, “semidulce” ó “dulce”, la elaboración de estos vinos se realizara según lo dispuesto en la legislación vigente.

### 3.2 ELABORACIONES DE VINO ROSADO.

<sup>2</sup> Se han eliminado Prácticas de Cultivo y Vendimia. **Modificación de menor importancia conforme al artículo 20 y 73.1.d del Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009.**

La elaboración de los vinos rosados se realizará mediante el estrujado de los racimos y escurrido de la uva y en el escurrido se utilizara el sistema estático o dinámico. Podrán fermentar los mostos en presencia de los hollejos.

### 3.3 ELABORACIONES DE VINO TINTO.

La elaboración de los vinos tintos se realizará mediante distintos métodos de extracción y/o fermentación de los mostos en presencia de los hollejos.

### 3.4 ELABORACIONES EN RECIPIENTES DE MADERA.<sup>3</sup>

#### 3.4.1 ELABORACIONES DE FERMENTADOS EN BARRICA.

Para las elaboraciones de los vinos, blancos, ó tintos, fermentados total o parcialmente en barrica, esta fermentación se realizara en barricas de roble de una capacidad máxima de 600 litros.

#### 3.4.2 ELABORACIONES DE TINTO ROBLE.

Se someterá a vinos tintos a un proceso de envejecimiento de 90 días, de los que al menos 60 días será en barricas de roble de una capacidad máxima de 330 litros.

#### 3.4.3 OTRAS ELABORACIONES EN BARRICA.

Se someterá a vinos tintos a un proceso de envejecimiento de 365 días de los que al menos 60 días será en barricas de roble de una capacidad máxima de 400 litros.

#### 3.4.4 ELABORACIONES DE CRIANZAS, RESERVAS, GRAN RESERVAS.

##### 3.4.4.1 VINO BLANCO.

- Para vino clase Crianza el período mínimo de envejecimiento será 18 meses, de los que al menos 6 habrán permanecido en barricas de madera de roble de capacidad máxima de 330 l.
- Para vino clase Reserva el período mínimo de envejecimiento de envejecimiento de 24 meses, de los que al menos 6 habrán permanecido en barricas de madera de roble de de capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de dicho periodo.
- Para vino clase Gran Reserva el período mínimo de envejecimiento de envejecimiento de 48 meses, de los que al menos 6 habrán permanecido en barricas de madera de roble de de capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de dicho periodo.

##### 3.4.4.2 VINO TINTO.

- Para vino clase Crianza el período mínimo de envejecimiento será 24 meses, de los que al menos 6 habrán permanecido en barricas de madera de roble de capacidad máxima de 330 l.
- Para vino clase Reserva el período mínimo de envejecimiento de envejecimiento de 36 meses, de los que al menos 12 habrán permanecido en barricas de madera de roble de de capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de dicho periodo.
- Para vino clase Gran Reserva el período mínimo de envejecimiento de envejecimiento de 60 meses, de los que al menos 18 habrán permanecido en barricas de madera de roble de de capacidad máxima de 330 l y en botella el resto de dicho periodo.

<sup>3</sup> Se aumentan el tamaño de los envases de madera, pero solo para menciones diferentes a "Crianza", "Reserva Y "Gran Reserva". Se definen las restricciones para las menciones "Tinto Roble", "Fermentado en Barrica" y "Otras Elaboraciones en Barrica". **Modificación de menor importancia conforme al artículo 20 y 73.1.del Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión, de 14 de julio de 2009.** Artículo 17 y Anexo III del Real Decreto 1363/2011, de 7 de octubre.

## 4 DELIMITACION DE LA ZONA GEOGRAFICA.

La zona de producción y elaboración de los vinos amparados por la Denominación De Origen «Ribera del Guadiana» está constituida por los terrenos ubicados en las subzonas y términos municipales que se relacionan a continuación:

### 4.1 TIERRA DE BARROS:

Pertencen a esta Subzona los siguientes términos municipales:

- Aceuchal, Ahillones, Alange, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Azuaga, Berlanga, Calamonte, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Feria, Fuente del Maestre, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Morera, La Parra, Llera, Llerena, Maguilla, Mérida (margen izquierda del río Guadiana), Nogales, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno, Salvatierra de los Barros, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torre de Miguel Sesmero, Torremegía, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villafranca de los Barros, Villalba de los Barros.

### 4.2 MATANEGRA.

Pertencen a esta Subzona los siguientes términos municipales:

- Bienvenida, Calzadilla, Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona, Usagre, Valencia del Ventoso, Zafra.

### 4.3 RIBERA ALTA.

Pertencen a esta Subzona los siguientes términos municipales:

- Aljucén, Benquerencia, Campanario, Carrascalejo, Castuera, La Coronada, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Esparragalejo, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, La Garrovilla, Guareña, La Haba, Magacela, Malpartida de la Serena, Manchita, Medellín, Mengabril, Mérida (margen derecha del río Guadiana), Mirandilla, Monterrubio de la Serena, La Nava de Santiago, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Quintana de la Serena, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Trujillanos, Valdetorres, Valverde de Mérida, Valle de la Serena, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Zalamea de la Serena, Zarza de Alange.

### 4.4 RIBERA BAJA.

Pertencen a esta Subzona los siguientes términos municipales:

- La Albuera, Almendral, Badajoz, Lobón, Montijo, Olivenza, La Roca de la Sierra, Talavera de la Real, Torremayor, Valverde de Leganés, Villar del Rey.

### 4.5 MONTÁNCHÉZ.

Pertencen a esta Subzona los siguientes términos municipales:

- Albalá, Alcuéscar, Aldea de Trujillo, Aldeacentenera, Almoharín, Arroyomolinos de Montánchez, Casas de Don Antonio, Escorial, Garciaz, Heguijuela, Ibahernando, La Cumbre, Madroñera, Miajadas, Montánchez, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torre de Santa María, Torrecilla de la Tiesa, Trujillo, Valdefuentes, Valdemorales, Villamesías, Zarza de Montánchez.

## 4.6 CAÑAMERO.

Pertencen a esta Subzona los siguientes términos municipales:

- Alía, Berzocana, Cañamero, Guadalupe Valdecaballeros.

## 5 RENDIMIENTO MAXIMO.

### 5.1.1 VARIEDADES BLANCAS.

- 12.000 kg/ha y 84 hl/ha.

### 5.1.2 VARIEDADES TINTAS.

- 10.000 kg/ha y 70 hl/ha.

## 6 VARIEDADES DE VID.

La elaboración de los vinos se realizará exclusivamente con uvas de las siguientes variedades:

### 6.1 VARIEDADES BLANCAS.

- Alarije, Borba, Cayetana Blanca, Cigüente, Pardina, Viura o Macabeo, Chardonnay, Chelva o Montúa, Eva o Beba de los Santos, Malvar, Moscatel de Alejandría, Moscatel de Grano Menudo, Parellada, Perruno, Sauvignon Blanco, Pedro Ximénez, Verdejo.

### 6.2 VARIEDADES TINTAS.

- Bobal, Cabernet Sauvignon, Graciano, Garnacha Tinta, Garnacha Tintorera, Jaen Tinto, Mazuela, Merlot, Monastrell, Pinot Noir, Petit Verdot, Syrah, Tempranillo o Cencibel o Tinto Fino.

## 7 VINCULO CON LA ZONA GEOGRAFICA.<sup>4</sup>

### 7.1 AREA GEOGRAFICA.

#### 7.1.1 FACTORES HUMANOS.

Los primeros testimonios del cultivo de la vid en la Extremadura la encontramos en un kylix del siglo IV a.C. encontrado en un yacimiento en Medellín, que supone todo un ritual funerario donde intervenía el vino como ofrenda. Así mismo, en se encuentra otra referencia en el mosaico de Augusta Emérita, del siglo III, hallado en la Casa del Anfiteatro. Mosaico que representa el pisado de la uva por tres personas. Es durante el Imperio Romano cuando el cultivo de la vid y la producción de vino consiguen un desarrollo importante. A Roma llegan vinos procedentes de las provincias hispanas de la Bética y de la Lusitania.

En desarrollo de la viticultura en Extremadura en los siglos XII y XIII, hay que entenderla dentro del marco que supuso el proceso de ocupación que desarrollan los contingentes cristianos del norte de la Península. El definitivo paso de Coria al dominio cristiano en 1142 y la fundación de Plasencia en 1186 establecen las condiciones idóneas a partir de las que se va a desarrollar un paulatino asentamiento de pobladores venidos del norte en busca de nuevas tierras y nuevas posibilidades. Este primigenio desarrollo del viñedo conoció una expansión significativa en el transcurso de los siglos medievales. En este sentido la reglamentación contenida en los fueros de Coria y Plasencia jugó un papel fundamental. La existencia de una normativa proteccionista para el viñedo, como era

<sup>4</sup> Incorporado por aplicación del artículo 118 quater, apartado 2, del Reglamento nº 1234/2007 del Consejo, por el que se establecen los elementos de los que deberá constar, como mínimo, el pliego de condiciones.

algunas de las normas contenidas en los fueros, favoreció su implantación prácticamente en la inmensa mayoría de los lugares poblados. Las disposiciones conservadas en los fueros son numerosas y claras. Del conjunto de ellas se desprenden dos cuestiones fundamentales, el lugar que ocupan dentro del paisaje agrario y la regulación del cultivo con sus correspondientes normativas y sanciones. En cuanto a la primera cuestión, las viñas suelen localizarse organizadas en pagos.

Durante los siglos del XIII al XV la cultura del vino en Extremadura no sufre cambios importantes y continúa plantándose viñas y elaborando vino por los frailes y los señores de la nobleza, pero sigue habiendo menciones a los vinos de Extremadura como en el libro del Buen Amor, donde el Arcipreste de Hita habla en unos versos de los vinos de Extremadura y se menciona las ciudades de Medellín, la Serena, y otros lugares extremeños.

La estructura territorial que presenta el viñedo en la Tierra de Cáceres durante el siglo XVI se puede analizar a través de los protocolos notariales, como son : las cartas de obligación, las cartas de ventas y las cartas de arrendamientos.

El viñedo se localiza en unas zonas muy concretas de la Tierra de Cáceres agrupando y acotando superficies o pagos con el claro objeto proteccionista de evitar las incursiones del ganado, sobre todo cabrío.

Referente a la producción de vino en Extremadura nos encontramos con la documentación del “Libro y registro de la bodega del Monasterio de Guadalupe”, considerado el tratado más antiguo de viticultura, data de 1520 describe una extensa catalogación de vinos: vino tinto de los frailes, vino tinto para raciones, vino claro, vino blanco de comunidad, vino de compañía y vinagre. Fray Juan Luis de Siruela, dos veces prior del Monasterio, escribe un tratado sobre el vino en el que desarrolla en 40 capítulos y con delicada exactitud la producción, conservación y administración de los vinos. En el tratado detalla el cultivo de las diversas clases de uvas, así como recetas para hacer vinos olorosos y dulces a partir de vinos blancos y tintos. Existe un capítulo dedicado fabricación de toneles y a la compra del vino. En el capítulo económico del vino el prior expone cómo debe utilizarse el vino según su destino, bien sea para el convento, para la sacristía, el hospital o la hospedería, que ya por entonces regentaban los monjes

Pero Extremadura con su tradición en la elaboración de vinos, cuando realmente comienzan a ser estimados en el resto del país es hacia comienzos del siglo XIX, especialmente en la Tierra de Barros en la provincia de Badajoz, así como los blancos de la tierra de Almendralejo, la comarca de La Serena, y las tierras de Don Benito-Villanueva, también comienzan a ser estimados los vinos de Alburquerque X. Pero ya en el primer tercio del siglo XX todas estas zonas de cultivo sufren un fuerte reemplazo por otros cultivos agrícolas. Por el contrario, en la provincia de Cáceres aparece un desarrollo por zonas que tradicionalmente eran vitivinícolas pero que en el último siglo se había abandonado. Es en este tercio del siglo XX cuando las tierras de Montánchez o la comarca de La Vera comienzan a producir vinos muy aromáticos. Pero pronto vuelve la Tierra de Barros a desarrollarse como una zona vitivinícola, llegando a contabilizarse hasta 47.000 has de cultivo y numerosas bodegas con una tecnología moderna.

Se puede decir que en el segundo tercio del siglo XX, hacia los años 60 y 70 existe una fuerte producción del sector vitivinícola cuyas ventas en un 90 % se hacen a granel. Por lo que tenían un panorama muy oscuro: modernizarse o desaparecer. Se optó por lo primero y el sector realizó un esfuerzo más que estimable, instalando en sus bodegas nuevos sistemas de prensado, control de frío para la fermentación, y en general construyendo modernas bodegas dedicadas a la maduración y envejecimiento del vino.

Es en la década de los 80 cuando el sector acomete una revolución importante. Los viticultores se agrupan, desaparecen las pequeñas bodegas, y se construyen grandes bodegas, así como el sistema cooperativista se instaura. Se opta por la calidad y se embotella para comercializar el vino tanto en nuestro país como fuera de nuestras fronteras. Si en un principio se opta por la cantidad, mejorando la calidad, en breve tiempo se opta prioritariamente por la calidad. La calidad prima sobre la cantidad.

Pero no podemos olvidar que la tradición vitivinícola de Extremadura no se ha instaurado en la segunda mitad del siglo XX, sino que ya en 1932 cuando el gobierno instaura la ley de protección a los vinos con una ley del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, en ésta aparecen las Denominaciones de Origen, ya Extremadura estaba incluida.

Tras una modificación de la ley en 1970 quedan definidas las Denominación de Origen de los Vinos: "el nombre geográfico de la región, comarca, lugar o localidad empleado para designar un producto procedente de la vid, del vino o de los alcoholes de la respectiva zona, que tengan cualidades o caracteres diferenciales debidos principalmente al medio natural y a su elaboración y crianza". En estos años la inscripción correspondía al Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, INDO. Posteriormente en 1985 se hacen unas modificaciones y se regulan una nueva imagen: denominaciones genéricas y específicas. Y en el año 1994 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, hizo corresponder las "Denominaciones de Origen" españolas con las "Denominaciones de Origen Protegidas" de la Unión Europea.

Así pues, Los viticultores y bodegueros de Extremadura ante las nuevas perspectivas que se presentaron a finales del siglo XX, es por lo que creyeron que la creación ante las nuevas leyes de una Denominación sería lo mas adecuado para la defensa del sector vitivinícola.

La creación de la Denominación de origen "Ribera de Guadiana" ha sido un proceso natural inducido por las circunstancias sociales y de mercado que se han ido sucediendo en el tiempo, primero la comarca Tierra de Barros para después incorporándose el resto de las comarcas hasta cimentar lo que hoy conocemos.

En el año 1979 los vinos de la Comarca Tierra de Barros los que se inscriben como Denominación de Origen bajo el marco del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes. Pero nunca se reconocieron los vinos de Tierra de Barros porque debía existir un mínimo 10 % de embotellado y comercialización, pues era imprescindible para la difusión y protección el nombre geográfico, hecho que no sucedió. Años después, con la entrada de España en la Unión Europea, en 1986 adapta su legislación a Europa y establece la reglamentación de "Vino de la Tierra", y dicha Orden faculta a las Comunidades Autónomas para que en introdujeran las modificaciones que creyeran oportunas. Así la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura estableció con mención de "Vino de la Tierra" a las comarcas vinícolas de Montánchez, Cañamero, Ribera Alta del Guadiana, Tierra de Barros, Ribera Baja del Guadiana y Matanegra con sus correspondientes municipios. Pero ante la inquietud de varias entidades del sector vitivinícola extremeño se establece la Comisión Interprofesional "Vino de la Tierra" Extremadura, para poder llevar a cabo las funciones de defensa y control establecen un Reglamento, que aprueba la Consejería de Agricultura y Comercio en la Orden de 12 de diciembre de 1990. Y es el 5 de agosto de 1996 cuando se instituye la D.O. Ribera del Guadiana y se nombra su Consejo Regulador. Tres años después, en abril de 1999, es ratificada por el MAPA la Denominación de Origen "Ribera del Guadiana".

## 7.1.2 FACTORES NATURALES.

### 7.1.2.1 TIERRA DE BARROS.

La Subzona de Tierra de Barros, situada en el centro y sureste de la provincia de Badajoz, es la zona con mayor superficie de viñedo. Presenta un relieve llano con una altitud media de 524 m sobre el nivel del mar. Los suelos son arcillosos rojizos, comúnmente llamados "Barros", compuestos de sedimentos micénicos con una buena cantidad de calizas, que algunas zonas dan un color blanquecino al suelo, denominados "los caleños".

El Clima se define como Mediterráneo Subtropical, con los siguientes valores medios de sus variables climáticas:

Variable Climática	Valor Medio
Temperatura media Anual	14 a 18º C

Temperatura media mes más Cálido	24 a 28 °C
----------------------------------	------------

Por lo que respecta al régimen de humedad, lo definen como Mediterráneo Seco, con los siguientes valores:

Variable Climática	Valor Medio
Precipitación Media Anual	400 a 800 mm
Precipitación Invierno	38%
Precipitación Primavera	29%
Precipitación Otoño	28%

#### 7.1.2.2 MATANEGRA.

La Subzona de Matanegra, al sur de la Subzona de Tierra de Barros, en la provincia de Badajoz, presenta grandes similitudes en cuanto al suelo con Tierra de Barros. No obstante, la mayor altitud media de la zona, con 638 m, incide directamente en el Clima.

El Clima se define como Mediterráneo Continental-Templado, con los siguientes valores medios de sus variables climáticas:

Variable Climática	Valor Medio
Temperatura media Anual	14 a 16° C
Temperatura media mes más Cálido	24 a 26 °C

Por lo que respecta al régimen de humedad, lo definen como Mediterráneo Seco, con los siguientes valores

Variable Climática	Valor Medio
Precipitación Media Anual	500 a 800 mm
Precipitación Invierno	38%
Precipitación Primavera	29%
Precipitación Otoño	28%

#### 7.1.2.3 RIBERA ALTA.

Hacia el Noreste de la Provincia de Badajoz se encuentra la Subzona de Ribera Alta. La mayor parte de los viñedos se encuentran sobre sedimentos terciarios arenosos en superficie, aunque también se encuentra viñedo sobre terrenos arcillosos miocenos. Es una zona llana con un valor de altitud media de 427 m.

El Clima se define como Mediterráneo Subtropical, con los siguientes valores medios de sus variables climáticas:

Variable Climática	Valor Medio
Temperatura media Anual	14 a 18° C
Temperatura media mes más Cálido	24 a 28 °C

Por lo que respecta al régimen de humedad, lo definen como Mediterráneo Seco, con los siguientes valores:

Variable Climática	Valor Medio
Precipitación Media Anual	400 a 800 mm
Precipitación Invierno	38%
Precipitación Primavera	29%
Precipitación Otoño	28%

#### 7.1.2.4 RIBERA BAJA.

Pertenciente a la Provincia de Badajoz, es la Subzona de Ribera Baja. Es una zona llana con la menor altitud de la Denominación de Origen 289 m. El suelo más abundante en la Subzona es un suelo calizo sobre zonas arenosas, de color pardo claro y bastante sueltos.

El Clima se define como Mediterráneo Subtropical, con los siguientes valores medios de sus variables climáticas:

Variable Climática	Valor Medio
Temperatura media Anual	14 a 18° C
Temperatura media mes más Cálido	24 a 28 °C

Por lo que respecta al régimen de humedad, lo definen como Mediterráneo Seco, con los siguientes valores:

Variable Climática	Valor Medio
Precipitación Media Anual	400 a 800 mm
Precipitación Invierno	38%
Precipitación Primavera	29%
Precipitación Otoño	28%

#### 7.1.2.5 MONTÁNCHEZ.

En la provincia de Cáceres se encuentra también la Subzona de Montánchez. De relieve ondulado presenta una altitud media de 638 m. La mayor parte de los suelos derivan de granitos y tienen una textura franca.

El clima es Mediterráneo Templado con las siguientes variables climáticas:

Variable Climática	Valor Medio
Temperatura media Anual	14 a 18 C
Temperatura media mes más Cálido	26 a 28 °C

Por lo que respecta al régimen de humedad, lo definen como Mediterráneo Seco.

Variable Climática	Valor Medio
Precipitación Media Anual	500 a 800 mm
Precipitación Invierno	38%
Precipitación Primavera	29%
Precipitación Otoño	28%

#### 7.1.2.6 CAÑAMERO.

Situado al Noreste de la provincia de Cáceres, presenta un relieve montañoso, con suelos pobres arenosos y pizarrosos. Tiene una altitud media de 849 m.

El clima es Mediterráneo Continental con las siguientes variables climáticas:

Variable Climática	Valor Medio
Temperatura media Anual	14 a 16 C
Temperatura media mes más Cálido	24 a 28 °C



Por lo que respecta al régimen de humedad, lo definen como Mediterráneo Seco.(Nota o Mediterráneo húmedo, según cotas, pero la mayor parte del viñedo se encuentra en zonas bajas).

Variable Climática	Valor Medio
Precipitación Media Anual	600 a 1.100 mm
Precipitación Invierno	40%
Precipitación Primavera	27%
Precipitación Otoño	28%

## 7.2 CALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO DEBIDAS FUNDAMENTAL O EXCLUSIVAMENTE AL MEDIO GEOGRAFICO.

La influencia de clima influye de una manera determinante en las características de los vinos ya que afecta directamente a la maduración de las uvas.

Las temperaturas medias en la época de vendimia permiten una correcta maduración del viñedo que asegura la elaboración de vinos equilibrados.

La consecuencia de estas condiciones es la obtención vinos tintos ricos en tanino y materias colorantes, de buena riqueza alcohólica y adecuada acidez, con un carácter aromático diferencial motivado por la maduración de las uvas bajo la influencia del **clima mediterráneo que predomina en el área geográfica**. En el caso de vinos blancos resalta su carácter aromático afrutado muy particular, con una acidez media alta.

Por otro lado el bajo régimen de precipitaciones en épocas determinantes del cultivo de la vid reduce considerablemente el riesgo de enfermedades criptogámicas, hecho relevante y que influye directamente en la calidad final de los vinos.

## 7.3 NEXO CAUSAL ENTRE LA ZONA GEOGRAFICA Y LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO.

Las características de la zona geográfica, ha supuesto una adaptación de variedades tintas no autóctonas de la zona, obteniéndose vinos diferenciales fruto de esta adaptación, con una especificidad marcada tanto desde el punto de vista analítico como organoléptico.

En cuanto a las variedades blancas, las condiciones climáticas, junto con las características de los suelos, conforman un ecosistema selectivo que con el paso de los tiempos ha mantenido el cultivo de estas variedades, obteniéndose un vino específico y singular, fruto de la adaptación de estas variedades al medio.

## 8 DISPOSICIONES APLICABLES.<sup>5</sup>

### 8.1 MARCO JURIDICO.

- La Ley 4/2010 de 28 de Abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura.
- La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

<sup>5</sup> Incorporado por aplicación del artículo 118 quater, apartado 2, del Reglamento nº 1234/2007 del Consejo, por el que se establecen los elementos de los que deberá constar, como mínimo, el pliego de condiciones.

## 8.2 REQUISITOS OBEJTIVOS, NO DISCRIMINATORIOS Y COMPATIBLES CON EL DERECHO DE LA UE.

### 8.2.1 ENVASADO DE LOS VINOS.

- Con carácter general los envases serán de vidrio de las capacidades autorizadas por el Consejo Regulador. Se podrán autorizar otros tipos de envases que el Consejo Regulador entienda no perjudican la calidad o prestigio de los vinos protegidos. Los vinos de Crianza, Reserva y Gran Reserva sólo podrán comercializarse en envases de vidrio.
- 
- Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan los vinos amparados por la Denominación de Origen «Ribera del Guadiana» para el consumo, en las etiquetas se expresará la mención protegida en los términos establecidos en la normativa comunitaria de aplicación. A su vez los envases llevarán la contra etiqueta numerada específica para la descripción del vino, otorgada por el Consejo Regulador, cuya función es actuar de certificado y permitir el seguimiento del producto en su comercialización.

### 8.2.2 SISTEMAS DE CIERRE.

- Para los vinos sometidos a procesos de envejecimiento, el sistema de cierre utilizado será el tapón de corcho. Para vinos no sometidos a un proceso de envejecimiento, se podrán autorizar sistemas de cierre diferentes al tapón de corcho que el Consejo Regulador entienda no perjudican la calidad o prestigio de los vinos protegidos.

## 9 CONTROLES.<sup>6</sup>

### 9.1 ORGANISMO DE CONTROL.

La verificación del cumplimiento de este pliego de condiciones compete a:

- Nombre: Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Ribera del Guadiana”.
- Dirección: Estación Enológica (Avd. Presidente Juan Carlos Rodríguez s/n)
- Población: E-06200 Almendralejo. Badajoz.
- Teléfono: +34 924 671 302
- Fax: +34 924 664 703..
- Correo electrónico: [info@riberadelguadiana.eu](mailto:info@riberadelguadiana.eu)
- Página web: <http://www.riberadelguadiana.eu>

### 9.2 TAREAS.

#### 9.2.1 ALCANCE DE LOS CONTROLES.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Guadiana, tiene identificada en su estructura una entidad de certificación de producto, acreditada en el cumplimiento de la norma específica de referencia (UNE-EN 45011 o norma que la sustituya) y verifica, mediante controles a los operadores, el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

#### 9.2.2 METODOLOGIA DE CONTROL.

<sup>6</sup> Incorporado por aplicación del artículo 118 quater, apartado 2, del Reglamento nº 1234/2007 del Consejo, por el que se establecen los elementos de los que deberá constar, como mínimo, el pliego de condiciones.

La comprobación se realiza mediante:

- Auditorías a las bodegas
- Toma de muestras de producto para realización de ensayo.

La toma de muestras se realiza por muestreo, aplicando criterios de proporcionalidad en función del volumen de producción de la bodega.